



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL
Y SERVICIOS PÚBLICOS

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

ANEXO I

SEPTIEMBRE 2021 (versión 09-21)

LINEAMIENTOS GENERALES Y CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LAS OBRAS A PROYECTAR Y CONSTRUIR

1. PROYECTO EJECUTIVO

La ingeniería la propondrá el proyectista y, se evaluará la propuesta técnica más conveniente del profesional "Representante Técnico de Proyecto".

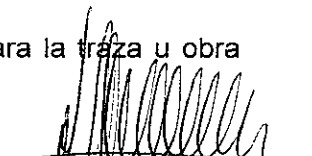
Se deberá presentar para su consideración, un ejemplar del proyecto; y luego de su APROBACION, 4 (cuatro) ejemplares restantes, con las respectivas correcciones a las observaciones si así fuera requerido. Los ejemplares del Proyecto Ejecutivo estarán en formato de papel **debidamente firmados**, más uno en formato digital con archivos tipo CAD.

Los mismos deberán contener

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculos (eléctricos y mecánicos).
- Plano de la distribución en MT, BT y A°P° (con copia en formato magnético, en archivo tipo CAD y georeferenciado). **Esto es requisito indispensable para la aprobación final del proyecto y/o recepción provisoria de la obra.**
- Detalles Constructivos.
- Especificaciones Técnicas generales y/o particulares del EPEN que se le hayan entregado.
- Catálogos de materiales utilizados.
- Cómputo de Materiales.
- Solicitud de inicio de obra con cronograma de tareas.
- Finalizada la ejecución de las instalaciones, se le exigirá al Representante Técnico la presentación de los Planos Conforme a Obra.

Documentación Adicional a presentar junto con el Proyecto

- Copia de la Factibilidad del SEE.
- Copia de la Ordenanza Municipal con la Aprobación del desarrollo/Permiso de Obra
- Autorización del Profesional que oficiará de Representante Técnico de Proyecto ante el EPEN.
- Autorización Municipal para la utilización de espacios públicos para la traza u obra correspondiente.
- Resolución y/o certificación de las interferencias.


Tec. Alberto Di Stefano
Jefe Área Técnica y Operaciones
USRS EPEN

AREA TECNICA y OPERACIONES
UNIDAD DE SERVICIOS REGIONAL SUR

2. PUNTO DE CONEXIÓN

Red De Media Tensión:

El tipo constructivo de la red de media tensión a realizar será del tipo subterráneo, con conductor de Cu o Al con armadura, cat. II en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del E.P.E.N.-

En la transición aéreo-subterráneo deberán colocarse descargadores de sobretensión y un equipo de maniobra y protección con bases portafusibles expulsables de apertura tripolar (tipo ABB serie SF o similar).

Los conductores deberán estar enterrados a 1,20 mts. de profundidad colocados sobre y tapados con una capa de arena zarandeada o tierra negra pura, protegidos mecánicamente con ladrillos de primera calidad, loseta o piedra laja separados por la imperfección de los mismos y luego una cinta plástica enrejada de advertencia de color roja, con la inscripción de peligro alta tensión.-

En los cruces de calle se deberán colocar caños de PVC de pared reforzada con un diámetro mínimo de 4" cubierto con un dado de hormigón simple de 100 kg./mm², debiendo dejarse previsto un caño de reserva de igual diámetro con un alambre de acero galvanizado de extremo a extremo, en ambos casos se deberán tapar los extremos con poliuretano expandible.-

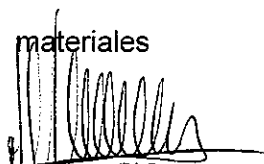
Las bajadas y acometidas donde los conductores de media tensión queden fuera del terreno, deberán estar protegidas con protección mecánica de chapa N°14, extraíble, hasta una altura mínima de 3 metros según tipo constructivo normalizado por el EPEN.

No se permitirán empalmes bajo ningún motivo por lo que deberán tener en cuenta el largo de expedición de las bobinas al momento de la compra del conductor.

Luego de tenderse los conductores y hasta tanto no se ejecuten las botellas terminales se deberá proteger cada extremo con capuchones termocontraíbles a los fines de evitar el ingreso de partículas y humedad al cable.

Además de cumplir con las condiciones generales descriptas en el reglamento general, se deberá dar cumplimiento a las condiciones particulares de la obra las cuales se describen aquí:

- a) Durante el tendido del conductor, el mismo no podrá ser manipulado a mano.-
- b) Se deben colocar rodillos en el fondo de la excavación de tal manera que el conductor se desplace sin arrastrar por el suelo.-En los quiebres se deberán colocar rodillos laterales.- La tensión de tendido en ningún caso podrá superar los 200 Kg de tiro.-
- c) El conductor se deberá desenrollar de la bobina en el sentido de arrollamiento.-
- d) El radio de curvatura no será inferior a 20 veces el diámetro del conductor.-
- e) El conductor deberá ir de la bobina directamente a la zanja, no se puede colocar directamente sobre suelo natural y luego depositarlo en la zanja en forma manual.-
- f) Durante la tarea de tendido y ejecución de los empalmes debe contar con la presencia de personal del EPEN, el no cumplimiento de este punto facultará al ente a rechazar automáticamente los trabajos.-
- g) Tanto los empalmes como los terminales deberán realizarse con materiales termocontraíbles de marca reconocida.-


Roberto Di Stefano
Área Técnica y Operaciones
MSRS EPEN

AREA TECNICA y OPERACIONES
UNIDAD DE SERVICIOS REGIONAL SUR

Subestación Transformadora:

La subestación transformadora será un centro compacto de Transformación a nivel, semienterrados o subterráneos del tipo Ormazábal, Schneider, Iberapa o se podrá optar por la construcción de la misma en mampostería. Será de cumplimiento la AEA 95401.

El transformador deberá ser de llenado integral cumpliendo la norma IRAN 2250.

Las celdas serán compactas con aislamiento integral en SF6, el EPEN ha adoptado las marcas ORMAZABAL, SCHNEIDER e IBERAPA. En caso de no optar por alguna de las marcas recomendadas se deberá proveer adicionalmente una celda completa de repuesto. La disposición de los fusibles HHC en las celdas será de posición horizontal, de optarse la posición vertical se deberá consensuar con el Área Técnica de la Regional Sur la aptitud del modelo propuesto. La celda de entrada deberá contar con seccionador bajo carga, no admitiéndose el uso de celda de remonte. El tablero de MT de todas las SET deberá estar compuesto por tres celdas (entrada, protección y salida).

En el cuadro de baja tensión se deberá instalar una protección general para transformador con fusible NH Gtr y un seccionador bajo carga con fusibles NH GI tamaño 2 para cada salida en baja Tensión y dos para A^oP^o tamaño 00.

Las bases portafusibles deberán ser tripolares verticales con desconexión en carga, fabricados en material termoestable con fibra de vidrio, auto extinguido según IEC 315/1 y clase térmica "F" según IEC 305.

Las piezas termoplásticas deberán ser fabricadas con materiales auto extinguido de clase térmica "B".

Los contactos y las barras conductoras deberán ser de cobre electrolítico E-Cu57 según DIN 1787 con recubrimiento de plata para los contactos y con recubrimiento de estaño para las barras.

Los muelles de contacto deberán ser de acero inoxidable calidad A2 y la bulonería calidad 8.8.- El grado de protección deberá ser IP 20.

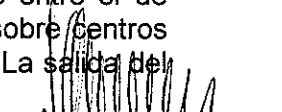
La misma estará equipada con un transformador trifásico de distribución de llenado integral de fabricación nacional construido bajo normas IRAM 2250, de relación de tensión 13,2/0,4-0,231 kV, grupo de conexión Dyn11, debiendo entregar del mismo el respectivo protocolo de ensayo, certificado de garantía y certificado de libre PCB.

Se deberá entregar de repuesto un fusible HHC y un juego de fusibles NH por cada calibre utilizado.

Malla de Puesta a Tierra

Se deberá calcular la malla de Puesta a Tierra, la misma debe construirse y verificarse de acuerdo a la Norma IRAM 2281 o IEEE 80 en la sección que involucra este tipo de instalaciones, verificándose las tensiones de paso, contacto y gradiente de potencial de acuerdo a la misma.

Las puestas a tierra de protección y de servicio deberán ser independientes entre sí de acuerdo a lo estipulado en el punto 8.3.6 de la AEA 95401 "Reglamentación sobre Centros de transformación y suministro en Media Tensión" (separación de 20 metros). La salida del conductor de puesta a tierra del neutro se hará con cable aislado para 1,1kV.


Ing. Alejandro Di Stefano
Área Técnica y Operaciones
INSRS EPEN

AREA TECNICA y OPERACIONES
UNIDAD DE SERVICIOS REGIONAL SUR

Ambos valores deben ser inferiores a 10 ohm.

Nota: La SET y las redes de baja y media tensión deberán ubicarse sobre espacio público. Las Puestas a Tierras de Servicio y de protección deberán ser independientes.

Red de baja tensión

Las redes de baja tensión a construir serán de tipo constructivo subterráneo, con conductores de Cu o Al Cat. II, sin derivaciones ni empalmes subterráneos, previéndose para ello la distribución en guirnalda, de bornera a bornera. La sección mínima admitida para los conductores de distribución baja tensión es de 16 mm² y la máxima en borneras es de 35 mm². De necesitarse secciones mayores debido a los lineamientos propios del proyecto se utilizará buzones de distribución debiendo poseer cada ramal sus protecciones.

Los buzones serán construidos de PRFV y contarán con seccionadores verticales de apertura tripolar. Se ubicarán sobre la línea de árboles definida en el punto 8.1.2 de la AEA 95101.

Pasados los 35 mm² sólo se admitirán formaciones unipolares según la siguiente relación entre secciones del conductor neutro con respecto a las de las fases: hasta 70 mm² igual sección, hasta 120 mm² una sección inmediata inferior y a partir de 150 mm² dos secciones inmediatas inferiores.

Los conductores deberán estar enterrados a 0,80 metros de profundidad, colocados sobre y tapados con una capa de arena zarandeada o tierra negra desmenuzada y sin piedras, protegidos mecánicamente con ladrillos de primera calidad, loseta o piedras lajas, colocados en sentido transversal al tendido del conductor y la separación será la imperfección de las mismas y luego una cinta plástica enrejada de seguridad y advertencia que deberá quedar a 0.30 mts del nivel de suelo. Los conductores a su vez se colocaran a una distancia de 0.50 mts del cordón vereda.


En cada punta del conductor se deberá colocar una botella terminal termocontraible, además se deberá dejar previsto un rulo de reserva en cada pilar de medición domiciliaria y en el arranque de la línea.

Se deberá dejar previsto en todos los lotes los pilares domiciliarios, respetando el tipo constructivo normalizado por la Gerencia Comercial del EPEN. Los mismos serán identificados con número de manzana y lote mediante letra legible y de manera indeleble (a coordinar con el Servicio Eléctrico). Las cajas de acometidas y derivación a montar en los pilares serán del tipo Club de Campo de Conextube o de similar funcionalidad y calidad.

En los cruces de calles se deberá colocar caños de PVC de pared reforzada con un diámetro no menor a 4 pulgadas, cubierto con un dado de hormigón de 40 cm de lado. Deberá dejarse previsto caño de reserva de igual diámetro con alambre de acero galvanizado enhebrado de extremo a extremo, debiendo sellar ambos caños en los extremos con espuma poliuretánica expandible.

Los cruces transversales de acequias deberán ser por debajo del nivel inferior de la misma no pudiendo quedar a la vista ni tampoco los caños que los revisten.

Los valores máximos admisibles para la caída de tensión en la Red de Distribución en Baja Tensión, serán de hasta un 5% de la nominal y para el Alumbrado 3%.


Gerencia de Servicio
Área Técnica y Operaciones
EPEN

AREA TECNICA y OPERACIONES
UNIDAD DE SERVICIOS REGIONAL SUR

De instalarse la medición en la parte interna del lote, deberá instalarse sobre la Línea Municipal una caja estanca de medidas mínimas 500x400x200 dentro de la cual se colocará un seccionamiento tripolar de tamaño mínimo NH01. De no poderse coordinar el accionar de los seccionamientos, se deberán instalar cuchillas en dicho equipamiento. A su vez se respetará la sección máxima de 35mm² en los conductores a instalarse a las barras del gabinete multimetro.

Alumbrado

En caso que el alumbrado esté a cargo del consorcio se deberá presentar nota deslindando al EPEN de la obligación de prestar el servicio en caso que sea solicitada la provisión del mismo por algún organismo público o privado.

En caso que el mismo sea de carácter público se deberá dar cumplimiento a la normativa de EPEN para luminarias (tipo Strand JC250) y lámparas (de alta performance) de 150 watts. A su vez se podrá optar por luminarias LED (tipo Strand RS160 led), los cuales deberán una eficiencia lumínica de 130lm/w y un flujo lumínico entre 9000 y 13000 lm. Deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- Luminaria completa led REV 09-11-2020 Accesos Localidades ITEM 3050159
- Luminaria completa led REV 09-11-2020 Vías Secundarias Localidades ITEM 39050158

Se emplearán columnas metálicas de 8 metros de altura libre y brazo pescante de 2,5 metros.

El cable tripolar 3x1,5 mm² que se utiliza para la conexión podrá ser Clase I o II según lo estipulado en el punto 5.6.3 inciso a, b y c de la AEA 95703 la cual a su vez prohíbe el uso de cable según norma IRAM NM247-5 denominado comúnmente tipo taller.

Los valores máximos de caída de tensión en punta de línea para el sistema de alumbrado público no deberán superar en ningún caso el 3% de la nominal.

Las columnas de Alumbrado Público deberán ser puestas rígidamente a tierra mediante jabalinas de Ac/Cu, no pudiendo superar los valores de resistencia de paso a tierra los 10 Ohms, los cuales serán verificados en el lugar mediante mediciones.

3. GENERALES:

La sección mínima de conductores subterráneos de Cu a emplear para la red de baja tensión será de 4x16 mm² y para el caso de Alumbrado Público será de 4x10 mm².

Todos los materiales a emplear deberán ser de primera calidad, normalizados, los cuales serán inspeccionados por el EPEN, antes de dar inicio a los trabajos por parte del constructor.

4. LÍMITE DE REAPONSABILIDADES, UBICACIÓN DE LA MEDICIÓN.

LÍMITE DE RESPONSABILIDADES: Ante probables contingencias que pudieran ocurrir en la instalación de conexión a la red de suministros, queda expresamente establecidos que el límite de responsabilidades está dado por los bornes de salida del sistema de medición, cuando el mismo sea efectuado sobre la línea municipal y en Baja Tensión. Queda expresamente prohibido al USUARIO intervenir sobre la instalación eléctrica bajo

AREA TECNICA y OPERACIONES
UNIDAD DE SERVICIOS REGIONAL SUR

responsabilidad del EPEN y es obligación inexcusable de aquel darle libre acceso las VEINTICUATRO (24) horas.

UBICACIÓN DE LA MEDICIÓN: La medición se instalará en la línea municipal, salvo que razones técnicas eléctricas justifiquen lo contrario. Dicha situación quedará exclusivamente a criterio del EPEN en su aprobación.

5. TRAMITES EN ORGANISMOS PÚBLICOS

El propietario y/o su Representante Técnico deberán **solicitar y gestionar** todos los permisos y autorizaciones pertinentes.

Del mismo modo, de presentarse servidumbres, paralelismos, permisos de paso, etc., de otros servicios, **deberá resolverlos** ante los organismos y personas correspondientes, **previamente** a la presentación del Proyecto Ejecutivo al EPEN.

6. VINCULACIÓN FÍSICA A LAS INSTALACIONES DEL EPEN

La vinculación se realizará en el punto de conexión.

Con respecto a su ejecución, la realizará el ejecutor de la obra, con instalaciones del EPEN desenergizadas, y con inspección del personal del EPEN. Para ello se requerirán las autorizaciones y permisos correspondientes.

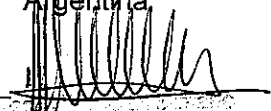
7. CONEXIÓN ELÉCTRICA

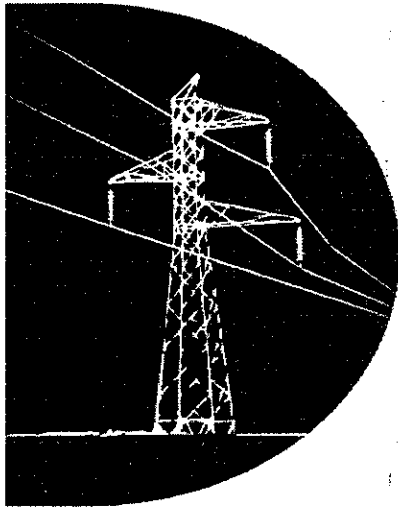
La conexión eléctrica la realizará personal del EPEN en el puesto de Medición, a través de solicitud fehaciente al efecto.

8. RECEPCION PROVISORIA

En caso que las redes se efectúen dentro de lotes bajo formato P.H. (Propiedad Horizontal) o que afecten lotes de dominios privados, la ejecución de la recepción provisoria y/o definitiva quedará condicionada a la presentación de la siguiente documentación:

1. Se deberá entregar el reglamento de copropiedad donde conste lo siguiente:
ARTICULO: Queda expresamente convenida a favor del EPEN (Ente Provincial de Energía del Neuquén) la propiedad absoluta de la subestación transformadora, de las redes de baja y media tensión subterráneas y de los buzones de distribución/bornera gabinete multimedidor y/o pilares de medición. Estas instalaciones se encuentran dentro de los espacios comunes del emprendimiento y detrás de la Línea Municipal. Se deja expresamente dicho que el EPEN tiene la autorización de realizar usufructo de las instalaciones mencionadas mediante la venta de energía a solicitudes dentro y fuera del desarrollo, emitir nuevos puntos de conexión hacia terceros no incluidos en el desarrollo; como también del libre tránsito a fin de realizar todas las operaciones, maniobras y trabajos necesarios para garantizar la calidad del servicio eléctrico y esta autorización tiene carácter irrestricto, gratuito y a perpetuidad.
2. Se deberá realizar la entrega del plano catastral del lote correspondiente donde conste la Servidumbre Administrativa de Electroducto de forma gratuita a favor del EPEN. Las restricciones al dominio que deban generarse, serán de las que surjan de la Especificación Técnica T-80, de la ex-Agua y Energía Eléctrica de la Nación y las normas de referencia de la Asociación Electrotécnica Argentina (Reglamentaciones AEA).


Director Técnico Operaciones
EPEN



Política de Seguridad Pública

EPEN, Ente Provincial de Energía del Neuquén, Organización dependiente del Poder Ejecutivo, creado con el objeto de prestar servicios públicos de electricidad, toma el compromiso de conducir sus actividades de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal con una actitud de respeto hacia la sociedad, minimizando el riesgo asociado a la prestación del servicio público de manera de satisfacer las exigencias del ENRE y la responsabilidad frente a terceros, de acuerdo a la normativa vigente siguiendo el camino de la mejora continua.

Para cumplir con este compromiso EPEN implementa un Sistema de Gestión de Seguridad Pública bajo Resolución ENRE 620/17, basado en los siguientes principios:

- 1** Cumplir con las legislaciones y reglamentaciones municipales, provinciales y nacionales pertinentes a la Seguridad Pública vigentes.
- 2** Minimizar los riesgos asociados que puedan ocasionar nuestras actividades, instalaciones y proyectos.
- 3** Establecer y realizar revisiones periódicas de los objetivos y metas de Seguridad Pública, con el objetivo de promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad Pública y la prevención de riesgos.
- 4** Seguir el cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad Pública mediante sistemas de evaluación internos y externos.
- 5** Capacitar y concientizar al personal de acuerdo a su responsabilidad en el Sistema de Gestión de Seguridad Pública.
- 6** Comunicar esta Política al personal de EPEN, a clientes, proveedores, contratistas y que esté a disposición del público.

Aprobada por Res. P. N° 984/09




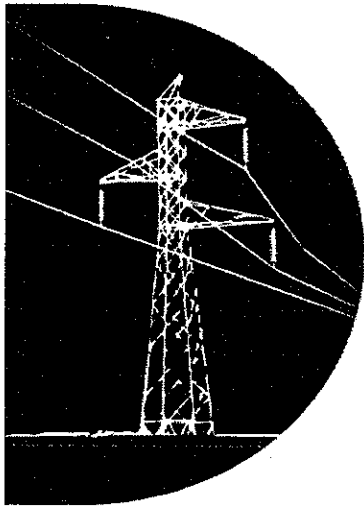
GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL
Y SERVICIOS PÚBLICOS

NEUQUÉN
PROVINCIA


Ing. Francisco Zambon
PRESIDENTE EPEN


SECRETARÍA GENERAL
Y SERVICIOS PÚBLICOS
EPEN



Política Ambiental

EPEN, Ente Provincial de Energía del Neuquén, organización dependiente del Poder Ejecutivo, creado con el objeto de prestar servicios públicos de electricidad, toma el compromiso de conducir sus actividades de Transporte de Energía Eléctrica con una actitud de respeto hacia el medio ambiente siguiendo el camino de la mejora continua.

Para cumplir este compromiso EPEN implementa un Sistema de Gestión Ambiental bajo norma internacional ISO 14001:2015, basado en los siguientes principios:

- 1** Asegurar el cumplimiento de la legislación, reglamentación y normativa ambiental aplicable y los compromisos de carácter voluntario que en esta materia suscriba el Ente.
- 2** Efectuar un uso racional de los recursos naturales, renovables y no renovables, con el fin de contribuir al desarrollo sustentable.
- 3** Minimizar la generación de los residuos sólidos, líquidos y gaseosos producto de su actividad. Disponer de ellos adecuadamente, y cuando sea conveniente, realizar prácticas de reciclado y reutilización de materiales.
- 4** Minimizar los impactos ambientales adversos que puedan ocasionar nuestras actividades y proyectos.
- 5** Establecer y revisar los objetivos y metas ambientales, con el objeto de promover la mejora continua del sistema de gestión ambiental y la prevención de la contaminación.
- 6** Seguir el cumplimiento de los objetivos y metas ambientales mediante sistemas de evaluación internos y externos.
- 7** Capacitar y concientizar al personal propio y contratado de acuerdo a su responsabilidad en el sistema de Gestión Ambiental.
- 8** Incorporar criterios medioambientales en la evaluación y selección de proveedores.
- 9** Comunicar esta Política Ambiental a todo el personal de EPEN, a clientes, proveedores y que esté a disposición del público.

Aprobada por Res. P. N° 899/18



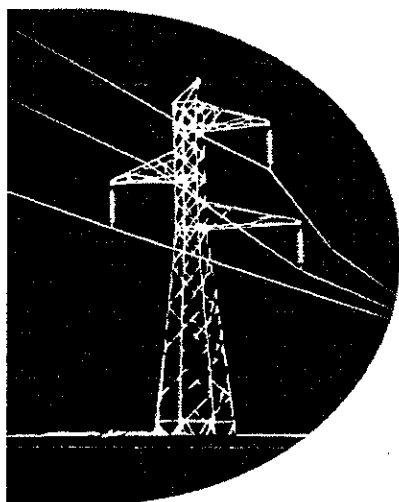
GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL
Y SERVICIOS PÚBLICOS

NEUQUÉN
PROVINCIA

Ing. Francisco Zambon
PRESIDENTE EPEN

Ing. Francisco Zambon
PRESIDENTE EPEN



Política de Seguridad y Salud Ocupacional (SySO)

El objeto conferido por la Ley 2386 es la prestación de servicios públicos de electricidad, y otros directa o indirectamente relacionados. Requiere una especial atención en lo atinente a los riesgos involucrados, tanto para el personal propio como para el patrimonio del estado provincial que a este fin le ha sido confiado, como así también para la Comunidad en la que el EPEN cumple sus tareas.

Por lo tanto es propósito del EPEN que todas las actividades que se desarrollen en la esfera de su competencia y responsabilidad, se efectúen con el máximo de eficiencia, promoviendo constantemente una cultura de trabajo en la que la Calidad y la Seguridad se encuentren sólidamente unidas.

Consecuentemente asume el compromiso de adecuar los recursos de manera de:

- 1 Cumplir con las responsabilidades emergentes tanto de la legislación vigente como las de su propio sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (SySO).
- 2 Mejorar y perfeccionar el empleo de tales recursos procurando mantener la más alta eficiencia y eficacia posible.

Aprobada por Res. P. N° 020/02



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL
Y SERVICIOS PÚBLICOS

NEUQUÉN
PROVINCIA

Ing. Francisco Zambón
PRESIDENTE EPEN

Ing. Alejandro Di Stefano
Jefe de Área Técnica y Operaciones,
EPEN

AREA TECNICA y OPERACIONES
UNIDAD DE SERVICIOS REGIONAL SUR



HyST

AREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Instrucción Técnica

PLI-HyST 14

**CLAUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OBRA,
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGIA ELECTRICA**

CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL - RIESGOS DEL TRABAJO

1 – MARCO LEGAL

La **CONTRATISTA** se obliga a adoptar y poner en práctica todas las medidas y prescripciones de higiene y seguridad previstas en la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario, así como aquellas concordantes y/o complementarias que provea la legislación provincial. De igual modo en la ejecución de los trabajos se obliga a la observancia de lo normado en la Ley Provincial N° 1875 de Protección del Medio Ambiente y su Decreto Reglamentario 5167 (Texto Modificado por Ley n° 2267, Decreto Reglamentario n° 4468, del 16-12-98). Sin perjuicio de lo anterior, la **CONTRATISTA** deberá cumplir lo instruido específicamente en el presente pliego y bajo su responsabilidad, sus Subcontratistas estarán sujetos a iguales condiciones.

2 – DOCUMENTACIÓN

- **SEGURO OBLIGATORIO:** La **CONTRATISTA** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos la documentación pertinente al cumplimiento del Art.3° de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.
- **PROGRAMA DE SEGURIDAD:** La **CONTRATISTA** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, el correspondiente Plan de Prevención de Riesgos, aprobado por la ART y de acuerdo a lo previsto en la Resolución SRT N° 51/97y 231/96.

3 – INSPECCION

La **CONTRATISTA** se obliga a facilitar toda la documentación y accesos a los puestos de trabajo e instalaciones, así como la observación de métodos y maniobras de trabajo, a la supervisión del EPEN, a su solo requerimiento.

4 – REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA

4.1 La **CONTRATISTA**, toda vez que deba obrar dentro de un establecimiento del EPEN con afluencia, paso o permanencia de personas ajenas a la obra deberá:

- Acordar previamente con el Responsable o Encargado del Establecimiento la restricción de paso de personas en el área en la que se van a desarrollar los trabajos. Si el área de obras afecta un espacio de funcionamiento permanente, éste se deberá desalojar temporariamente mientras dure la intervención. Deberán especificarse claramente las respectivas responsabilidades en el cumplimiento de esta cláusula, a los efectos del deslinde en el caso de siniestros, constando en el libro de comunicaciones con la inspección de Obra.
- Delimitar y señalizar el área de restricción de paso o permanencia mediante vallas o cintas de seguridad.
- Instruir al personal bajo su dependencia de la aplicación y control de cumplimiento de esta cláusula.

4.2 La **CONTRATISTA** se obliga al conocimiento y cumplimiento del Reglamento Nacional de Tránsito Ley Nacional N° 24.449/94; 25.456/01; Ley Provincial N° 2.178/95 y Ordenanzas Municipales; Normas Generales de Seguridad en el Transporte de Personal y Cargas, siendo exigibles por parte de la Inspección: la Verificación Técnica de los Automotores y la Licencia Nacional Habilitante para aquellos que transporten cargas.

4.3 La **CONTRATISTA** proveerá de los elementos de seguridad pertinentes para la ejecución de los trabajos, para protección contra incendio en el obrador y los elementos de primeros auxilios necesarios para atender una emergencia.

5 – PRESCRIPCIONES DE OPERACIÓN

5.1 Toda área en la que se ejecuten trabajos de: excavación o zanjeo, tendido de ductos, descarga, estiba, manipulación y montaje de materiales, acarreo de materiales de construcción y movimiento de vehículos, son considerados Zona Temporalmente Restringida, con restricción absoluta de paso y permanencia por parte de terceros.

5.2 Se prohíbe abandonar o dejar sin control temporario un área delimitada como Zona Restringida.

5.3 Cuando han finalizado las tareas en una zona Restringida, su devolución al uso normal debe ser comunicado fehacientemente al responsable o Encargado del Establecimiento.

5.4 Toda máquina herramienta que eventualmente quede expuesta al alcance de terceros, debe permanecer sin llave de arranque o con el mecanismo de arranque bloqueado.

5.5 Se prohíbe la manipulación o depósito de líquidos inflamables sin la debida compartimentación y comunicación al Responsable o Encargado del Establecimiento y a la Inspección de Obra.

5.6 Los trabajos en la vía pública deberán contar con instrucciones de procedimiento y de seguridad escritas, las que deberán ser sometidas a aprobación previa por la inspección de obra.

5.7 Se restringe todo tipo de actividad o circulación en inmediaciones de instalaciones bajo tensión, delimitando con cerco visible y señalizado con cartelería de peligro o riesgo de electrocución-